

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-337. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 11 de mayo de 2021.

ALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

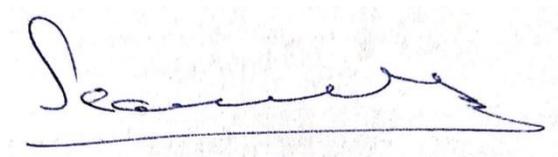
Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La anterior solicitud presentada por la apoderada de la demandante Señora ANGELA MARIA OSORIO GIRALDO, es viable teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 597 del Código General del Proceso.

En consecuencia se ORDENA LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o su defecto el remanente dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado No. 2018-00036, siendo demandado el Señor CARLOS MARIO RUIZ BALLESTEROS y comunicado mediante nuestro oficio 2035 del 20 de agosto de 2019. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J. E. C. R.